



BOSQUES DE PAZ

mecanismos para la implementación
de compensaciones

BOSQUES DE PAZ

mecanismos para la implementación
de compensaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Presidente de la República

Iván Duque Márquez

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ricardo José Lozano Picón

Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental

María Claudia García Dávila

Director (E) de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Luis Francisco Camargo Fajardo

Coordinadora Grupo de Gestión en Biodiversidad

Natalia María Ramírez Martínez

ELABORACIÓN DE TEXTOS

Juan Esteban Hincapié

Jorge E. Gualdrón Duarte

María Isabel Vieira Muñoz

The Nature Conservancy

Juan Esteban Hincapié, *Alianza Minambiente-TNC*

María Isabel Vieira Muñoz

Juan Sebastián Sánchez

Jorge Gualdrón, *Consultor Ambiental Independiente*

APOYO TÉCNICO

Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Nathalia Alejandra Guerrero Niño

Puntoaparte
bookvertising

www.puntoaparte.com.co

Director Editorial

Andrés Barragán

Dirección de Arte, Diseño y Diagramación

Lina Martín

Ilustración

Andrés Bernal

Corrección de Estilo

Juan Mikán

Impresión y Acabados

Zetta Comunicadores S.A.

Catalogación en la publicación: Grupo Divulgación de Conocimiento y Cultura Ambiental. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Bosques de paz / Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos; textos: Hincapié Posada, Juan Esteban; Gualdrón Duarte, Jorge E.; Vieira Muñoz, María Isabel. ---- Bogotá, D.C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018.

17 p.: - (Compensaciones Ambientales del Componente Biótico; no. 2)

Apoyo: The Nature Conservancy; Fundación Santo Domingo.

ISBN obra completa versión digital: 978-958-8901-86-2

ISBN número 2 versión digital: 978-958-8901-90-9

ISBN obra completa versión impresa: 978-958-8901-85-5

ISBN número 2 versión impresa: 978-958-8901-89-3

1. compensación ambiental 2. reservas forestales 3. impacto ambiental 4. fauna 5. flora 6. cobertura vegetal
7. paisaje 8. restauración de ecosistemas 9. acciones de compensación I. Tit. II. Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible

CDD: 363.7 - Problemas medioambientales

© Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible , 2018

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y divulgación de material contenido en este documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento para fines comerciales.

No comercializable - Distribución gratuita



Tabla de contenido

Introducción	Pág. 05
1 Generalidades de los Bosques de Paz	Pág. 06
1.1. ¿Qué son los Bosques de Paz?	Pág. 06
1.2. ¿Cómo se puede financiar el programa de Bosques de Paz?	Pág. 08
1.3. ¿Cuál es el mecanismo de monitoreo y seguimiento del programa Bosques de Paz?	Pág. 08
2 Aspectos a considerar para la implementación del plan de compensación mediante un Bosque de Paz	Pág. 09
2.1. Proceso para la implementación del plan de compensación mediante un Bosque de Paz	Pág. 10
2.2. Formulación y presentación del plan de compensaciones mediante la implementación del mecanismo Bosques de Paz	Pág. 11
2.3. Monitoreo y seguimiento del plan de compensaciones mediante la implementación del mecanismo Bosques de Paz	Pág. 14
2.4. Roles de los actores involucrados	Pág. 15
Referencias bibliográficas	Pág. 16

Introducción



El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha liderado el desarrollo de la Estrategia Nacional de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico, la cual busca generar herramientas, mecanismos e instrumentos que enmarcados bajo los lineamientos de la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), conlleven a actividades y medidas efectivas en la aplicación de la jerarquía de la mitigación. El propósito es manejar los impactos de un proyecto, de manera que estos puedan ser prevenidos, mitigados, corregidos

1. Los impactos o efectos negativos sobre el medio biótico que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados y que requieren ser compensados se denominan impacto residual.

y compensados¹ y, de esta forma, propender a un desarrollo sostenible.

Como parte de la estrategia se han desarrollado mecanismos que buscan hacer efectivo el cumplimiento de las compensaciones ambientales derivadas de las licencias ambientales, de los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural y de las sustracciones temporales y definitivas de reservas forestales nacionales y regionales. Al mismo tiempo, se pretende hacer eficiente el proceso de control y vigilancia de dichas compensaciones por parte de las autoridades ambientales.

Dentro de los mecanismos propuestos en el Manual de Compensaciones se encuentra el programa Bosques de Paz, el cual nace como una iniciativa del Gobierno, encabezada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y regulada mediante la Resolución 0470 del 28

Extracto

Esta guía hace referencia al paso a paso de cómo se deben aplicar los Bosques de Paz como mecanismo de compensaciones del componente biótico en el marco del procedimiento de licenciamiento ambiental.

de febrero de 2017. Este programa busca establecer un modelo de gestión sostenible de los territorios que integre la conservación de la biodiversidad con proyectos productivos en comunidades organizadas, constituyéndose en monumento vivo de paz y memoria histórica de la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

En su intención de ofrecer herramientas que faciliten la implementación de las compensaciones, y como un insumo para los diferentes actores de la compensación (autoridades ambientales y desarrolladores de proyecto), el Ministerio de Ambiente, con el liderazgo de The Nature Conservancy y el apoyo de la Fundación Santo Domingo, presentan esta guía orientativa, no vinculante, para facilitar la implementación de las acciones de compensación mediante los Bosques de Paz.

Generalidades de los Bosques de Paz



1.1

¿Qué son los Bosques de Paz?

Los Bosques de Paz son una iniciativa del sector ambiental que busca crear espacios de gestión colectiva y alternativas de desarrollo territorial en áreas degradadas ambientalmente por el conflicto para contribuir a lograr una paz estable y duradera. El programa puede ser desarrollado en diferentes zonas del país y se materializará a través de proyectos locales y regionales.

Bosques de Paz considera generar estrategias participativas de trabajo en conservación, recuperación y restauración de espacios naturales históricamente afectados por el conflicto armado en Colombia. Estas zonas están ligadas a la gestión integral de los ecosistemas, la complementariedad, el desarrollo sostenible de las comunidades, la participación comunitaria y la innovación, mediante acciones que aportan a:



Conservación de la biodiversidad.



Mejoramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales.



Concientización de las problemáticas ambientales.



Fortalecimiento de los procesos productivos sostenibles.



Reconocimiento de las víctimas del conflicto.



Generación de espacios de esparcimiento ecológico, social y cultural.

Los proyectos de Bosque de Paz vinculan a personas u organizaciones locales denominadas guardianes de paz y ambiente (artículo 3 de la Resolución 470 de 2017). Los guardianes, como parte central en el desarrollo de las actividades propuestas en el Bosque de Paz, son capacitados en temas de educación ambiental y prácticas sostenibles productivas, con el fin de generar y fortalecer capacidades que garanticen un adecuado manejo de los sistemas naturales en el territorio.



1.2

¿Cómo se puede financiar el programa de Bosques de Paz?

Los proyectos del programa Bosques de Paz podrán ser financiados total o parcialmente por una o varias de las siguientes fuentes:

- Aportes voluntarios del sector público y/o privado.
- Recursos de cooperación internacional.
- Recursos de la inversión forzosa de no menos del 1% de los proyectos objeto de licenciamiento ambiental.
- Recursos provenientes de *compensaciones ambientales, licencias, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales*.

Todas estas fuentes deben ser consultadas, revisando los recursos que puede financiar el proyecto y los requisitos que este debe cumplir para tener acceso a cada una de ellas.

1.3

¿Cuál es el mecanismo de monitoreo y seguimiento del programa Bosques de Paz?

El mecanismo de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del programa de Bosques de Paz estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Cuando se trate de un Bosque de Paz financiado a través de obligaciones de compensación, la autoridad ambiental encargada de otorgar la licencia, permiso o autorización hará el monitoreo y seguimiento en virtud del plan de compensaciones presentado (actividades y recursos destinados).

Aspectos a considerar para la implementación del plan de compensación mediante un Bosque de Paz

En el marco de lo establecido en la Resolución 256 de 2018: “Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones”, se ha definido que los proyectos enmarcados en el programa Bosques de Paz podrán ser uno de los mecanismos para responder a las obligaciones que requieren proyectos con licenciamiento ambiental enfocado no solo para la inversión forzosa de no menos del 1% en temas hídricos, sino también en acciones de compensaciones del componente biótico por pérdida de biodiversidad,

aprovechamiento forestal único de bosques naturales, y sustracciones temporales o definitivas de Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales.

De acuerdo con las características formadoras del programa, los Bosques de Paz son una oportunidad para la implementación de acciones de compensación ya que ofrecen áreas, actores y proyectos que pueden generar mejores alternativas para el cumplimiento de las obligaciones. Los Bosques de Paz ofrecen proyectos dirigidos a restauración, preservación y producción sostenible, acciones sobre

las cuales, según el Manual de Compensaciones, se deben implementar las obligaciones de compensación. Además, son una oportunidad para la integración con otras obligaciones ambientales como las generadas de la inversión forzosa de no menos del 1%.

En ese sentido, el programa de Bosques de Paz, como mecanismo de compensación, es una oportunidad que puede generar, además del cumplimiento de las obligaciones, un escenario de desarrollo territorial que considera la sostenibilidad de las acciones a través de la integración de comunidades locales.

2.1

Proceso para la implementación del plan de compensación mediante un Bosque de Paz

Para la implementación de las medidas de compensación del componente biótico en el marco del proceso de licenciamiento ambiental, a través de un proyecto de Bosque de Paz, se propone seguir unos pasos orientadores, como se presenta en la figura 1.



* Corine Land Cover

Figura 1. Flujograma para la implementación de Bosques de Paz como mecanismo de compensación en el ciclo del licenciamiento ambiental

Aspectos para tener en cuenta

- Siempre se deberá verificar que el Bosque de Paz cumpla las siguientes características:
 - Contiene o está contenido en el, o en los ecosistemas por CLC asociados al Bioma - Unidad Biótica equivalentes que se requieren para desarrollar la compensación.
 - Se encuentra en la subzona, subzona circundante o zona hidrográfica del proyecto, obra o actividad que se pretende desarrollar.
 - Cuenta con el tamaño de áreas disponibles para la ejecución de las acciones de compensación que se van a desarrollar.

- El interesado deberá definir acuerdos particulares con el gestor del Bosque de Paz, de tal manera que se garanticen las acciones para asegurar la formulación y el cumplimiento del plan de compensaciones.

- El acuerdo entre la empresa interesada y el gestor del Bosque de Paz es una figura jurídica entre las partes. En ninguna circunstancia se delega la responsabilidad del cumplimiento de la obligación al gestor del Bosque de Paz. La obligación se mantiene en el responsable del proyecto hasta tanto se dé el cierre de la obligación.

2.2

Formulación y presentación del plan de compensaciones mediante la implementación del mecanismo Bosques de Paz

Una vez se definan los acuerdos, términos y condiciones entre el interesado y el gestor del Bosque de Paz, el primero deberá formular el plan de compensación.

Este plan deberá estar acorde con lo dispuesto en el Manual de Compensaciones del Componente Biótico, que será presentado en el marco del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

A continuación, en la tabla 1 se amplía la información que debe contener el plan de compensación en el caso de considerar los Bosques de Paz como mecanismo.

Contenido del plan de acuerdo con el Manual de Compensaciones del Componente Biótico (2018)	Recomendaciones
Identificación de los impactos no evitados, mitigados o corregidos.	Definir los impactos que, una vez aplicada la jerarquía de la mitigación, no pudieron ser evitados, mitigados o corregidos, ante lo cual se deberá precisar la magnitud en términos de la línea base determinada en el EIA.
Objetivos y alcance del plan de compensación.	Definir los objetivos de compensación en términos de ganancia en biodiversidad. Para esto se deberá determinar una línea base asociada con las áreas disponibles en el Bosque de Paz, de tal manera que se puedan definir indicadores de línea base. Podrán ser utilizados los presentados en el proyecto Bosques de Paz, siempre y cuando estos se ajusten a la obligación de la compensación.
Localización de las áreas para la implementación de las medidas de compensación.	<p>Si se encuentra inscrito en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA) del Ministerio de Ambiente, se deberán especificar el área total del Bosque de Paz y las áreas asociadas a preservación, restauración y componente productivo sostenible.</p> <p>Si el Bosque de Paz no se encuentra inscrito en el REAA, se deberá remitir el proyecto al Ministerio de Ambiente por parte de la autoridad ambiental, especificando el área de Bosque de Paz por registrar y las áreas definidas para acciones de preservación, restauración y componente productivo sostenible.</p>
Información de las áreas ecológicamente equivalentes para compensación (tipo de ecosistema, estructura, condición, composición y riqueza de especies, entre otros) a la escala más detallada posible.	<p>Si el Bosque de Paz se encuentra inscrito en el REAA, se debe utilizar la misma información de línea base entregada en el proceso de registro ante el Ministerio de Ambiente para verificar la equivalencia ecosistémica en términos de tipo de ecosistema, estructura, función, composición y riqueza de especies a la escala más detallada posible. En caso de que la información contenida en el proyecto de Bosque de Paz no se considere completa, deberá ser complementada por el interesado.</p> <p>Si el Bosque de Paz no se encuentra inscrito en el REAA, se deberá desarrollar una línea de base que ilustre información de áreas ecológicamente equivalentes para compensación (tipo de ecosistema, estructura, condición, composición y riqueza de especies, entre otros).</p>
Cronograma preliminar de implementación, monitoreo y seguimiento de las acciones de compensación, donde se identifiquen de forma clara los hitos que ayuden a determinar el estado de cumplimiento del plan.	Si el Bosque de Paz está inscrito en el REAA, se deben establecer acciones y tiempos para asegurar la implementación a través del Bosque de Paz e incluir elementos del plan de trabajo que fue presentado al Ministerio de Ambiente en el marco de la inscripción.

Contenido del plan de acuerdo con el Manual de Compensaciones del Componente Biótico (2018)	Recomendaciones
	Si el Bosque de Paz no ha sido inscrito en el REAA, se debe presentar un cronograma de implementación, monitoreo y seguimiento a las acciones de compensación mediante este mecanismo, el cual debe coincidir con el cronograma y plan de trabajo del proyecto de Bosque de Paz.
Propuesta de las acciones de compensación y los resultados esperados por incluir en el cronograma de implementación.	Este punto debe coincidir con el plan de trabajo en el que se describan las actividades de conservación, restauración o uso sostenible que se realicen en el Bosque de Paz. En caso de que dichas actividades no presenten una información completa, esta deberá ser complementada por el interesado.
Evaluación de los potenciales riesgos bióticos, físicos, económicos y sociales de la implementación del plan de compensación y una propuesta para minimizarlos.	Incluir los elementos técnicos, administrativos y financieros del Bosque de Paz, que contribuyen a reducir los riesgos potenciales que puede tener el plan de compensaciones.
Definición de las acciones, modos y formas de implementación.	Describir el Bosque de Paz como mecanismo de implementación y los diferentes elementos que lo componen.
Plan operativo y de inversiones del plan de compensación.	Plan operativo y de inversiones acorde a lo establecido en el proyecto de Bosque de Paz y a los requerimientos del cumplimiento de los objetivos de compensación.
Identificación de indicadores de gestión de impacto, que tengan características que permitan interpretar resultados durante la fase de ejecución e implementación del proyecto.	Se deben establecer los indicadores de línea base contra los cuales se harán las visitas de seguimiento y se determinarán las acciones en términos de ganancia en biodiversidad.
Plan de monitoreo y seguimiento en función de la eficacia, eficiencia e impacto del programa de compensación.	Plan de monitoreo y seguimiento en el que se describan los indicadores cualitativos y cuantitativos asociados con la estructura, composición y funcionalidad de los ecosistemas, incluyendo especies indicadoras del estado del ecosistema presentes en el área. Asimismo, se deben señalar la fuente o medio de verificación (unidades de medición, tipo de variable), la periodicidad (cuándo será medido y con qué frecuencia), el responsable de la medición, los instrumentos de medición (qué medios o materiales son necesarios para la toma de información), y la descripción del análisis de la información.
Anexos	<p>En caso de que el Bosque de Paz no esté inscrito en el REAA, la autoridad ambiental, una vez evaluado el plan de compensación, debe remitir el Bosque de Paz al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Copia de los informes de seguimiento remitidos a Minambiente por parte del gestor del Bosque de Paz según lo establece el artículo 9 de la Resolución 470 de 2017.</p> <p>Carta firmada por el gestor del Banco de Hábitat donde asegura la disponibilidad de áreas para la implementación del plan de compensación.</p>

2.3

Monitoreo y seguimiento del plan de compensaciones mediante la implementación del mecanismo Bosques de Paz

El plan de monitoreo y seguimiento debe elaborarse en función de la eficacia, eficiencia e impacto del programa de compensación, y deberá ser coordinado con la autoridad ambiental competente.

Los indicadores que presente el proyecto como base de la verificación del cumplimiento de la obligación, para el caso del Bosque de Paz, deberán ser fruto de un trabajo coordinado entre el interesado y el gestor del Bosque de Paz, y deberán estar enfocados en cumplir los objetivos de compensación.

2.4

Roles de los actores involucrados

Figura 2. Actores identificados en el ciclo de compensación

La población objetivo del programa Bosques de Paz son todos los habitantes de los municipios del territorio nacional que de alguna u otra forma van ser partícipes del programa (ya sea como gestores, operadores, guardianes de paz, trabajadores del campo, entre otros). Esto incluye aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad (víctimas del conflicto armado, mujeres, niños, población de comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y rom).

EMPRESA

- Desarrolla el plan de compensación.
- Presenta el plan ante la autoridad.
- Puede ser el gestor del Bosque de Paz ante la autoridad.
- Es el responsable del cumplimiento de la obligación.



GESTOR DEL BOSQUE DE PAZ

- Propone el Bosque de Paz.
- Articula las instituciones.
- Gestiona recursos.
- Gestiona capacidades.
- Concerta con la empresa áreas y acciones de compensación.



MINISTERIO AMBIENTE

- Regula los Bosques de Paz y la Estrategia Nacional de Compensaciones.
- Registra y hace seguimiento y monitoreo a los Bosques de Paz.



AUTORIDAD AMBIENTAL (ANLA o CAR)

- Aprueban las medidas de compensación.
- Hacen seguimiento a la implementación.
- Autorizan el cierre legal de la obligación.



Referencias Bibliográficas



- ◆ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), 2012. *Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos*. Disponible en: http://www.humboldt.org.co/images/pdf/PNGIBSE_espa%C3%B1ol_web.pdf
- ◆ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente). (2016). *Decreto 2099 de 2016 "Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la 'Inversión Forzosa por la utilización del agua tomada directamente de fuentes naturales' y se toman otras determinaciones"*. Disponible en: <http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/b6-decreto-2099.pdf>
- ◆ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente). (2017a). *Resolución 0470 de 2017 "Por la cual se crea el programa Bosques de Paz y se adoptan otras disposiciones"*. Disponible en: http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidady-ServiciosEcosistemicos/pdf/vital/Resolucion_470_de_2017.pdf
- ◆ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente). (2017b). *Resolución 1051 de 2017 "Por la cual se reglamentan los Bancos de Hábitat consagrados en el título 9, parte 2, libro 2, capítulo 3 del decreto 1076 de 2015, y se adoptan otras disposiciones"*. Disponible en: <http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/fc-res%201051%20de%202017.pdf>
- ◆ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente). (2018). *Manual de Compensaciones del Componente Biótico*. Disponible en: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones>
- ◆ Sarmiento, M. y López, A. (2014). *Hacia los bancos de hábitat como herramienta de compensación ambiental en Colombia*. Segunda edición. Santiago de Cali, Colombia. Disponible en: https://docs.wixstatic.com/ugd/cfa1dc_ccd9db-531f2846a2a7c711f401b5544d.pdf



 MINAMBIENTE

 GOBIERNO DE COLOMBIA

The Nature
Conservancy 
Colombia

Con el apoyo de:

 FUNDACIÓN
MARIO SANTO DOMINGO.
Por el Desarrollo Sostenible de Colombia